



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N°0971/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia N°00298/2019, emitido por la Secretaría Municipal a la Agrupación, Cultural, Social y Deportiva y Club de Patinaje Artístico Alto Hospicio; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°030/2020, tomado en la 4ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 27 de febrero de 2020, que Con el voto unánime de todos los integrantes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar una subvención a la Agrupación Cultural, Social y Deportiva y Club de Patinaje Artístico Alto Hospicio, por la suma de \$500.000.- destinados a la compra de arnés para ejecutar salto en modalidad libre de patinaje sobre ruedas, y así poder representar a nuestra comuna en el Open Internacional en Brasil, Rio Grande, el día 26 al 31 de mayo de la presente anualidad; Memorándum N°186, de fecha 02 de marzo de 2020, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita se decreten la subvención a la Agrupación, Cultural, Social y Deportiva y Club de Patinaje Artístico Alto Hospicio.



DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorguese una **Subvención Municipal a la Agrupación, Cultural, Social y Deportiva y Club de Patinaje Artístico Alto Hospicio** [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 07 de noviembre de 2018, representado por doña Nataly González Fernández, [REDACTED] por la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), destinados a la compra de arnés para ejecutar salto en modalidad libre de patinaje sobre ruedas, y así poder representar a nuestra comuna en el Open Internacional en Brasil, Rio Grande, el día 26 al 31 de mayo de la presente anualidad.
- 2.- Las presentes subvenciones se gastarán y rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de las subvenciones.
- 3.- Gírese cheques nominativos a las Organizaciones beneficiadas e impútese las subvenciones referidas, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, Otras Transferencias al Sector Privado.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Dist:

- Adm. y Finanzas.
- Deportes.
- Dir. Control.